CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL SUCRE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Regional para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el acompañamiento a la ejecución de formación en las Instituciones Educativas Convinientes para el Programa Ampliación de Cobertura”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de enero del 2022.



Marco Eugenio Gomez Ordosgoitia
Director Regional Sucre con funciones de subdirector de Centro

Proyectó: María Nelly Flórez Rodríguez – Profesional G2 Administración educativa
Revisó: Facundo Blanco Berrio – Coordinador Formación Profesional